



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 428 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 30 SET. 2016

VISTOS:

SIGE N° 12394 de fecha 05 de agosto de 2016, Informe N° 253-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 15 de agosto de 2016, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer la labor, compromiso e identificación de las Instituciones, Personas naturales y jurídicas, que contribuyen a la integración de nuestra región, fortaleciendo el progreso y desarrollo de la Región Apurímac;

Que, los restos de Mariano Herencia Zevallos, se encontraban en el Cementerio General de Huánuco, dicho ilustre personaje nació en Apurímac, en Aymaraes el año 1820, fue Vicepresidente del Gobierno de José Balta y Montero, y tras el asesinato de éste ocupó el cargo de Presidente Interino del Perú por el periodo de 07 días con fechas 26 de julio de 1872 hasta el 02 de agosto de 1872.

Que, dicho hecho fue comunicado por el señor Hugo Emilio Merino Núñez, ex Secretario General del SUTEP de Huánuco, y Presidente de la Asociación de apurimeños residentes en Huánuco, con más de 30 años de residencia en la ciudad de Huánuco al saber por parte de la Beneficencia Pública de esta ciudad que el pabellón "Nuestra señora del Carmen" en el que se encontraba los restos de Mariano Herencia Zevallos en el Cementerio General de Huánuco sería demolido próximamente.

Que, con escrito de fecha 14 de septiembre de 2009 y documentos sustentatorios dirigidos a la Beneficencia Pública de Huánuco, el señor Hugo Emilio Merino Núñez, solicita se ordene la exhumación de los restos de dicho personaje para su traslado hacia Apurímac y ser sepultado con honores en la ciudad de Abancay.

Que, dicha solicitud fue aprobada y se celebró una ceremonia con honores y participación de militares y la concurrencia de las principales autoridades de Huánuco, pronunciando discursos solemnes y patrióticos.

Que, mediante escrito de fecha 04 de septiembre de 2009, se comunica y solicita al Presidente Regional de Apurímac, David Salazar Morote, se realicen las diligencias pertinentes a fin de llevarse a cabo el traslado de los restos, posteriormente el señor Hugo Emilio Merino Núñez, se encargó del traslado de la urna en la que se encontraban los restos de Mariano Herencia Zevallos hacia la ciudad de Abancay, dejándose en custodia del llamado Instituto Nacional de Cultura.

Que, mediante escrito de fecha 25 de julio de 2016, en su condición de ex Presidente del Gobierno Regional de Huánuco informa sobre las gestiones administrativas llevadas a cabo por el apurimeño



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



428

Hugo Emilio Merino Núñez, teniendo éxito, incluso realizándose una ceremonia con la concurrencia de autoridades que despidieron los restos del ilustre militar.

Que, con fecha 05 de agosto de 2016, el señor Hugo Emilio Merino Núñez, solicita al Gobierno Regional de Apurímac se expida Resolución de Reconocimiento por las gestiones administrativas realizadas por exhumación y traslado de los restos de dicho personaje de la ciudad de Huánuco a la ciudad de Abancay, hallándose actualmente en el museo del Ministerio de Cultura ubicado en Yllanya.

Que, mediante el Informe N° 253-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 15 de agosto de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Social en atención al escrito del señor Hugo Emilio Merino Núñez lo eleva a Gerencia General Regional, para que previa opinión legal de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se expida la Resolución correspondiente.

Que, una de las formas de valorar el esfuerzo, es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, e incentive y aliente para continuar laborando con identidad con la población, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando al señor Hugo Emilio Merino Núñez, por su activa participación en el periodo de duración de labores en nuestra institución.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al señor **HUGO EMILIO MERINO NÚÑEZ**, por su desempeño activo en la realización de las acciones administrativas a fin de llevar a cabo la exhumación, traslado de los restos de Mariano Herencia Zevallos, desde la ciudad de Huánuco hasta la ciudad de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada al Interesado.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines de ley.



Regístrese y Comuníquese;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/G.G.R.AP
AHZB/GRJ
LRTF/Abg.